



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 012 Barranquilla

Estado No. 159 De Viernes, 10 De Noviembre De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901220230087900	Ejecutivo Singular	Compania Afianzadora Sas	Emirson Rocero Correa	09/11/2023	Auto Decreta Medidas Cautelares - Decreta Medida Cautelar
08001418901220230087900	Ejecutivo Singular	Compania Afianzadora Sas	Emirson Rocero Correa	09/11/2023	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - Libra Mandamiento De Pago
08001418901220220061700	Ejecutivo Singular	Coocrediexpress	Luis Carlos Piñas Martinez, Nestor Rafael Alvares Montañó	09/11/2023	Auto Decide - Designar Como Curador Ad Litem
08001418901220220067300	Ejecutivo Singular	Fundacion Delamujer Colombia S.A.S	Honorio Modesto Reales Granados	09/11/2023	Auto Decreta Medidas Cautelares - Decreta Medida Cautelar
08001418901220220046300	Ejecutivo Singular	Jesus Gerardino Morales	Hector Rafael Cantillo Valencia, Alvaro Enrique Celis Alvarez	09/11/2023	Auto Decide - Designar Como Curador Ad Litem

Número de Registros: 6

En la fecha viernes, 10 de noviembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

VIVIANA PAOLA VILLANUEVA ARTETA

Secretaría

Código de Verificación

801c8ddf-a95e-42ee-b0ed-d119caa9ac4e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 012 Barranquilla

Estado No. 159 De Viernes, 10 De Noviembre De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901220220003300	Ejecutivo Singular	Seguros Comerciales Bolívar S.A	Rubi Esther Arrieta Doria, Hugo Leonardo Zabaleta Borja	09/11/2023	Auto Decide - Designar Como Curador Ad Litem

Número de Registros: 6

En la fecha viernes, 10 de noviembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

VIVIANA PAOLA VILLANUEVA ARTETA

Secretaría

Código de Verificación

801c8ddf-a95e-42ee-b0ed-d119caa9ac4e



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla
Edificio Centro Cívico Piso 6°
Calle 40 # 44-80 Piso 6
Barranquilla

SICGMA

RADICACION: 08001-4189-012-2023-00879-00

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A.S. NIT. 900.873.126-1

EJECUTADOS: EMIRSON RACEDO CORREA

INFORME DE SECRETARIAL. - Señora Juez, a su Despacho el presente proceso ejecutivo, adelantado por COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A.S., actuando a través de apoderado Dra., Yesenia María Bula Raad, contra EMIRSON RACEDO CORREA, informándole que nos correspondió por reparto.

Sírvase proveer. Barranquilla, noviembre 9 de 2023

VIVIANA VILLANUENA ARTETA
SECRETARIA

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA,
NOVIEMBRRE NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

1.- Que la demanda reúne las exigencias de los artículos 430, 82 y demás normas concordantes del C.G.P

2.- Que el título valor aportado como recaudo ejecutivo reúne las exigencias del artículo 422 y SS del C.G.P, así como los artículos 621, 709 y S.S del Código de Comercio.

En virtud, el Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, para su admisión,

RESUELVE:

1. Líbrese mandamiento ejecutivo a favor de COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A.S., identificado con el NIT.900.873.126-1, Representado por Dennys del Rosario Pertuz Ospino, en contra de EMIRSON RACERO CORREA, identificado con la Cédula de Ciudadanía # 1.047.417.458, actuando a través de apoderado Dra. Yesenia Bula Raad.- Por el capital la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L. (\$4.605.625.00)**, contenidos en el pagaré # 53908.- Por los intereses moratorios causados desde el día 31 de octubre de 2020, a la tasa máxima permitida por la Ley hasta que se cumpla el pago total de la obligación.

Lo que deberá cumplir el demandado dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de esta providencia.

- 2.- Notifíquese este auto al demandado en la forma indicada en los artículos 291, 292 y



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla
Edificio Centro Cívico Piso 6°
Calle 40 # 44-80 Piso 6
Barranquilla

SICGMA

301 del C.G.P., quien dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, podrá proponer excepciones de mérito, expresando los hechos en que se fundan y acompañando las pruebas relacionadas con ellas.

3.- Téngase a la Doctora YESENIA MARIA BULA RAAD, identificada con la Cédula de Ciudadanía # 64.570.708, y la T.P. # 98.839 del C.S.J., en los términos del poder conferido, actuando como apoderado al cobro Judicial de la parte demandante,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARYI REGINA RODRIGUEZ MENDEZ
JUEZ DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Barranquilla

Barranquilla, 10 de noviembre del 2023
Estado No. 159

Viviana Villanueva A.
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Edificio Centro Cívico Piso 6°
Calle 40 # 44-80 Piso 6
Barranquilla

SICGMA

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA

RAD. PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA # 08001-4189-012-2022-00617-00

INFORME SECRETARIAL. - Barranquilla, Noviembre 09 de 2023.

Señora juez, a su despacho paso el proceso ejecutivo # 08001-4189-012-2022-00617-00, informándole que ya termino el término del emplazamiento, y está inscrito en la INCLUSIÓN REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS se encuentra pendiente para nombrar curador.

Sírvase proveer.

VIVIANA PAOLA VILLANUEVA ARTETA

SECRETARIA

JUZGADO DOCE (12) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES. - Barranquilla, Noviembre Nueve (09) del año dos mil Veintitres (2023). -

Revisada la solicitud del demandante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7 y 108 del Código General del Proceso.,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Designar como curador AD LITEM, quien aparece en la lista de Auxiliares de la Justicia de los demandados señores LUIS CARLOS PIÑAS MARTINEZ Y NESTOR RAFAEL ALVAREZ MONTAÑO, identificados con C.C. # 7.444.420 y 7.428.920 respectivamente, a la siguiente auxiliar de la justicia:

MAIDA VALENCIA NUÑEZ, identificada con C.C. # 36.544.060 y T.P. # 53.395 y quien se localiza en la Carrera 42B # 86 - 62 de esta ciudad, y correo electrónico: MARANU7@HOTMAIL.COM.-

SEGUNDO: SEÑÁLESE como gastos del curador ad litem, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$200.000.00), los cuales deben ser cancelados por la parte demandante.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

MARYI REGINA RODRIGUEZ MENDEZ
JUEZ DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla

Barranquilla, 10 de noviembre del 2023
Estado No. 159

Viviana Villanueva A.
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA
Edificio Centro Cívico Piso 6°
Calle 40 # 44-80 Piso 6
Barranquilla

SICGMA

MRRM /Hae.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Edificio Centro Cívico Piso 6°
Calle 40 # 44-80 Piso 6
Barranquilla

SICGMA

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA

RAD. PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA # 08001-4189-012-2022-00463-00

INFORME SECRETARIAL. - Barranquilla, Noviembre 09 de 2023.

Señora juez, a su Despacho paso, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA # 08001-4189-012-2021-00116-00, informándole que ya se venció el término del emplazamiento del demandado y se encuentra pendiente nombrar curador.

Sírvase proveer.

VIVIANA PAOLA VILLANUEVA ARTETA

SECRETARIA

JUZGADO DOCE (12) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES. -
Barranquilla, Noviembre Nueve (09) del año dos mil Veintitrés (2023). -

Revisada la solicitud del demandante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7 y 108 del Código General del Proceso.,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Designar como curador AD LITEM, quien aparece en la lista de Auxiliares de la Justicia del demandado señor ALVARO ENRIQUE CELIS ALVAREZ, identificada con C.C. # 72.016.474, a la siguiente auxiliar de la justicia:

LILIANA MARGARITA CASTRO MUGNO, identificada con C.C. # 39.092.335 y T.P. # 77.164 C.S.J., quien se localiza en la Calle 85 # 64 C – 30, Apto. 2ª, Edificio La Fontana, de esta ciudad - Cel. # 3166182348, correo electrónico: lilicasmugno@hotmail.com

SEGUNDO: SEÑÁLESE como gastos del curador ad litem, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$200.000.00), los cuales deben ser cancelados por la parte demandante.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

MARYI REGINA RODRIGUEZ MENDEZ
JUEZ DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de
Barranquilla

Barranquilla, 10 de noviembre del 2023
Estado No. 159



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA
Edificio Centro Cívico Piso 6°
Calle 40 # 44-80 Piso 6
Barranquilla

SICGMA

Viviana Villanueva A.
Secretaria

MRRM/Hae.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Edificio Centro Cívico Piso 6°
Calle 40 # 44-80 Piso 6
Barranquilla

SICGMA

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA

RAD. PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA # 08001-4189-012-2022-00033-00

INFORME SECRETARIAL.- Barranquilla, Noviembre 09 de 2023.

Señora juez, a su Despacho paso, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA # 08001-4189-012-2022-00033-00, informándole que ya se venció el término del emplazamiento del demandado y se encuentra pendiente nombrar curador.

Sírvase proveer.

VIVIANA PAOLA VILLANUEVA ARTETA

SECRETARIA

JUZGADO DOCE (12) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES.-
Barranquilla, Diciembre Quince (15) del año dos mil Veintiuno (2021).-

Revisada la solicitud del demandante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7 y 108 del Código General del Proceso.,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Designar como curador AD LITEM, quien aparece en la lista de Auxiliares de la Justicia del demandado señor HUGO LEONARDO ZABALETA BOHJA, identificada con la C.C. # 1.102.831.847, a la siguiente auxiliar de la justicia:

EMILCE MARIA BENAVIDES BELEÑO, identificada con C.C. # 1.045.667.924 y T.P. # 213586 C.S.J., quien se localiza en la Carrera 44 # 27 C – 79 Barrio Costa hermosa de Soledad (Atlántico) - Cel. # 3004359360, correo electrónico: eemilsebenavides@hotmail.com

SEGUNDO: SEÑÁLESE como gastos del curador ad litem, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$200.000.00), los cuales deben ser cancelados por la parte demandante.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

MARYI REGINA RODRIGUEZ MENDEZ
JUEZ DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de
Barranquilla

Barranquilla, 10 de noviembre del 2023
Estado No. 159

Viviana Villanueva A.
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA
Edificio Centro Cívico Piso 6°
Calle 40 # 44-80 Piso 6
Barranquilla

SICGMA

MRRM/Hae.-